

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extrema responsabilidad, de conservar los

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4º

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Martín Muñoz de las Posadas, participa á mi Autoridad que en la noche del 22 al 23 del actual desapareció del prado que posee el vecino de Melque, Gregorio Casas, residente en el molino del Casillo, demarcación del citado puesto, una potra de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de ésta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habida conocerla á mi disposición.

Segovia 28 de Julio de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Señas de la potra.—De dos años de edad, alzada seis cuartas pelo rojo oscuro, estrellas en la frente, calzona de las patas, crín y cola recortada, desherrada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Trasladado por Real orden de 21 del actual á la provincia de Castellón, el Inspector de Hacienda D. Mariano San José, ha cesado en el día de hoy de prestar servicios en ésta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

para conocimiento de las Autoridades y el público en general.

Segovia 27 de Julio de 1891.
—Pedro Ortega.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre si el párrafo primero del art. 25 del Real decreto de 20 de Mayo último ha de tener inmediata aplicación, cesando, desde luego, en sus cargos, los actuales Secretarios en quienes no concurra la circunstancia de mayor antigüedad para ser sustituidos por los que tal requisito reunan, ó si, por el contrario, dicho precepto ha de cumplirse únicamente en la provisión de las vacantes que ocurran con posterioridad á su publicación:

Considerando que el expreso Real decreto, al organizar de una manera definitiva la carrera de Escribanos de actuaciones no hizo ninguna variación sustancial referente á las atribuciones y derechos de dichos funcionarios, antes bien vino á confirmar todos los que tenían adquiridos por disposiciones anteriores:

Considerando que el citado párrafo primero del art. 25 no tuvo otro objeto que establecer absoluta igualdad entre todos los Escribanos para poder desempeñar el cargo de Secretario de gobierno, prescindiendo de la cualidad de Letrado á que daba preferencia la Real orden de 14 de Enero de 1884, pero sin dar á su precepto efecto retroactivo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que el párrafo primero del art. 25 del mencionado Real decreto de 20 de Mayo anterior se entienda sólo aplicable á la provisión de las vacantes de Secretarios de gobierno que ocurrían con posterioridad á su pu-

blicación; y que la antigüedad para los efectos del mismo artículo se cuente por el tiempo de servicio prestado ejerciendo la fe judicial en el mismo Juzgado en que ocurra la vacante por todos los que, según el artículo adicional del referido decreto, pertenezcan al Cuerpo de Escribanos, sea cualquiera el carácter con que dichos servicios se hayan prestado.

Dé Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia é instrucción de ese territorio y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1891.—Villaverde.
Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta de 22 de Julio de 1891.)

Alcaldía de Escalona.

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de oír las reclamaciones que se intenten; pues pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Escalona 27 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lucio Mardomingo.

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para las reclamaciones á que haya lugar; pasado el indicado plazo se considerando extemporáneas las que presenten.

Fresno de la Fuente 26 de Julio de 1891.—El Alcalde.

Alcaldía del Losana.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y ejercicio económico de 1891 á 92, para que los contribuyentes puedan

examinarle dentro de dicho plazo, de sol á sol y exponer las reclamaciones que crean conveniente y justas.

Losana 27 de Julio de 1891.—El Alcalde P. A., Julian Garrido.

Alcaldía de Corral de Aillón.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenirles; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna de las que se presenten pasado dicho período.

Córral de Aillón 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Antonio Jorge.

Alcaldía de Aldealengua de Santa María.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado por la Junta pericial para el actual año económico de 1891 á 1892 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan entablar las reclamaciones acerca de las cuotas en que creyeren ser perjudicados; pues pasado el plazo señalado no serán oídas cuantas fueren presentadas.

Aldealengua de Santa María 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Valentín Mate.

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que en su caso se presenten.

Montejo de Arévalo 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Nicanor González.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SEGOVIA.

Don Angel Gómez Piñero, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados, formadas por la Junta de gobierno de esta Audiencia para todos los partidos judiciales de su distrito, son las siguientes.

Partido judicial de Riaza.

CABEZAS DE FAMILIA.

APELLIDOS Y NOMBRES.

DOMICILIO.

Sanz Maderuelo. D. Santiago.....	Cedillo de la Torre.
Garcia Diaz. Victoriano.....	Riaza.
Martin Rubio. Vicente.....	Pajares de Fresno.
Benito Diaz. Pedro.....	Cárabias.
Gil Vela. Domingo.....	Villaverde de Montejo.
Jimenez Muñoz. José.....	Santibañez de Aillón.
Martin Yagüe. Antero.....	Alconada.
Arranz Cardenal. Marcelino.....	Serracín.
Arranz Pancorbo. Félix.....	Saldaña.
Luengo Garcia. Gregorio.....	Cascajares.
Ponce de Diego. Sanz.....	Languilla.
Berdugo Acero. Aniceto.....	Corral de Aillón.
Agueda Gutierrez. Ceferino.....	Riaguas de San Bartolomé.
De la Revilla Martin. Hermenegildo.....	Ribota.
Garcia Vicente. Norberto.....	Riofrío.
Jimeno Sanz. Melchor.....	Cilleruelo de San Mamés.
Lopez Pascual. Ramón.....	Cedillo de la Torre.
Martin Barahona. Nicanor.....	Sequera de Fresno.
Antonio Montejo. Dionisio de.....	Valvieja.
Barahona Siguero. Félix.....	Santa María de Riaza.
Sanz Sabino. Claudio.....	Grado.
Mateo de Diego. José.....	Languilla.
Martin Carrasco. Gregorio.....	Ribota.
Minguez Ibañez. Saturnino.....	Muyo.
Garcia Soldado. Aniceto.....	Cárabias.
Mayor Arroyo. Pedro.....	Aldehorno.
Redondo Martin. Lucas.....	Riaza.
Cuesta Ortigosa. Fermín.....	Grado.
Marcos Iglesia. Eladio.....	Villaverde de Montejo.
Pancorbo Cámara. Eusebio.....	Villacorta.
Mediato Castro. Domingo.....	Pradales.
Mate Gadea. Remigio.....	Aldealengua de Santa María.
Moreno Gutierrez. Ramos.....	Pajares de Fresno.
Cabrillo San Agustin Manuel.....	Aldehorno.
Gomez Alberto. Angel.....	Riaza.
Yagüe Rodriguez. Gregorio.....	Cedillo de la Torre.
Mateo de Diego. Patricio.....	Santa María de Riaza.
Olalla Arranz. Casimiro.....	Riaza.
Marina de Diego. Norberto.....	Ribota.
Mayor Gil. Miguel.....	Villaverde de Montejo.
Sanz Acero. Florencio.....	Cedillo de la Torre.
Sanz Garcia. Antonio.....	Aillón.
Armendariz Miguel. Segundo.....	Valdevacas de Montejo.
Espeso Lopez. Jerónimo.....	Sequera de Fresno.
Liceras Hita. Antonio.....	Riaza.
Hernando Alonso. Juan.....	Onrubia.
Castro Parra. Braulio.....	Idem.
Marques Muñoz. José.....	Riaza.
Sanz y Sanz. Fermín.....	Cedillo de la Torre.
Santa Maria Carnicero. Segundo.....	Valvieja.
Gonzalo Perez. Vicente.....	Riaza.
Vicente Bahon. Tiburcio.....	Martin Muñoz.
Bermejo Palomar. Manuel.....	Aillón.
Montero Gaitero Pedro.....	Riofrío.
Cerrinegro Cerezo. Mariano.....	Riaza.
Lorenzo Villacastin. Benito.....	Alconada.
Blanco Martin Silvestre.....	Negredo.
Gadea Yagüe. Hermenegildo.....	Fuentemizarra.
Cáceres Mate. Vicente.....	Alconada.
Nieto Martin. Manuel.....	Aillón.
Callejo Martin. Mariano.....	Valdevacas de Montejo.
Cristóbal Parra. Mamerto.....	Pradales.
Arranz Casado. Antonio.....	Languilla.
Garcia Arranz. Eugenio.....	Riaguas de San Bartolomé.
Illana de las Heras. Tomás.....	Pajares de Fresno.
Martin Sanchez. Gil.....	Santa María de Riaza.
Arranz Lorenzo. Victor.....	Languilla.
Velazquez Abad. Prudencio.....	Aldeanueva de la Serrezuela.
Arranz del Rio. Tomás.....	Estebanvela.
Garcia y Garcia. Antonio.....	Montejo de la Serrezuela.
Pardo Alberto. Manuel.....	Riaza.
Alonso Lopez. Victoriano.....	Cedillo de la Torre.
Grado Guijarro. Cecilio.....	Valdevarnés.
Alonso Fernandez. Paulino.....	Saldaña.
Arranz Tomé. Pablo.....	Aillón.

Gil Iglesias. Felipe.....	Linares
Liceras Marques Antonino.....	Muyo
Garcia Martin. Justo.....	Riofrío
Sanz Teresa. Jorge.....	Negredo
Cuadrado Hernando. Agustín.....	Onrubia
Mate Armendariz. Juan.....	Cedillo de la Torre
Dominguez de la Iglesia. Bernardo.....	Riahuellas
Maderuelo Martin. Macario.....	Campo de San Pedro
Esteban Hijosa. Cristóbal.....	Valdevarnés
Alberto Gozalo. Eusebio.....	Riaza
Perez Ibañez. Pascual.....	Serracín
Gil Iglesias. Modesto.....	Onrubia
Holgueras Matesanz. Manuel.....	Riaguas de San Bartolomé
Benito Clemente. Saturnino.....	Sequera de Fresno
Martin Hernando. Juan.....	Maderuelo
Arranz Siguero. Miguel.....	Aldealengua de Sta. María
Melero Caravilla. Ramón.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Muñoz Torres. Eusebio.....	Becerril
Val Crespo. Marcelino del.....	Aldealengua de Sta. María
Barahona Caridad. Gerónimo.....	Cilleruelo de San Mamés
García Guijarro. Fermín.....	Sequera de Fresno
Martin Legós. Genaro.....	Aillón
Castillo Madrigal. Simeón del.....	Ribota
Esteban Muñoz. Rafael.....	Santibañez de Aillón
Santa María Carnicero. José.....	Sequera de Fresno
Cerezo Muñoz. Juan.....	Madriguera
Montejo Sanz. Eugenio.....	Aillón
Catalina Francos. Benito.....	Villaverde de Montejo
Villa Yagüe. Mariano.....	Aldeanueva del Monte
Garcia López. Tomás.....	Riaza
Jurado López. Juan.....	Sauquillo
Cura Sanz. Francisco del.....	Montejo de la Serrezuela
Gil Sanz. Casimiro.....	Onrubia
Gonzalez Herrero. Victor.....	Fresno de Cantespino
Asenjo Fernández. Vicente.....	Campo de San Pedro
Sanz Abad. Eusebio.....	Valdevacas de Montejo
Calvo Yagüe. Anselmo.....	Sequera de Fresno
Caravilla Melero. Mariano.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Rodriguez Conde. Faustino.....	Riaza
Gonzalez de Diego. Angel.....	Fresno de Cantespino
Sanz y Sanz. Calixto.....	Riaza
Esteban Montero. Manuel.....	Santibañez de Aillón
Sanz Bermejo. Marcial.....	Idem
Arranz Cuenca. Severiano.....	Corral de Aillón
Barbolla Rivero. Pedro.....	Cascajares
Garcia y Garcia. Mauricio.....	Cedillo de la Torre
Alonso Calvo. Martin.....	Valdevarnés
Garcia Diez. Valentín.....	Riaza
Grado Garcia. Facundo.....	Fuentemizarra
Garcia Hernando. Andrés.....	Onrubia
Moreno Gutierrez. Mateo.....	Villacorta
Esteban Azuara. Cayetano.....	Valvieja
Martin Nebedra. Luis.....	Pajares de Fresno
Cristóbal Torres. Cirilo.....	Cilleruelo
Ramirez Marina. Julian.....	Grado
Arribas Arranz. Raimundo.....	Corral de Aillón
Liceras Campos. Angel.....	Riaza
Gonzalo Martin. Juan.....	Madriguera
Manso Izquierdo. Quintin.....	Montejo de la Serrezuela
Tomé Granda. Plácido.....	Cedillo de la Torre
Sauz Nuño. Casimiro.....	Idem
Caballero Asenjo. Romualdo.....	Onrubia
Gil Abel. Tomás.....	Estebanvela
Goyano Baón. Fermín.....	Riaza
Parra Melero. Cándido.....	Aldeanueva de la Serrezuela
Azuara y Azuara. Esteban.....	Valvieja
San Cerezo. Antonio.....	Riaza
Gutierrez Martin. Gerónimo.....	Sequera de Fresno
Dorado Sanz. Higinio.....	Cascajares
Rolfo Pascual. Norberto.....	Maderuelo
Gutierrez Garcia. Pedro.....	Moral
Ayuso Martin. Pedro.....	Alconada
Azuara Martin. Esteban.....	Valvieja
Azuara Monteo. Salvador.....	Estebanvela
Bartolomé Martin. Román.....	Campo de San Pedro

CAPACIDADES.

Garcia Manso. D. Matías.....	Linares
Moreno Luengo. Domingo.....	Cascajares
Calvo Martin. Aniceto.....	Languilla
Moreno Gutierrez. Ricardo.....	Villacorta
Cristóbal Agueda. Calixto.....	Linares
Palomares y Palomares. Vicente.....	Aillón
Ramirez Gonzalo. Manuel.....	Riaza
Martin Arranz. Anastasio.....	Languilla
Garcia Sotillo. Manuel.....	Corral de Aillón
Azuara Garcia. José.....	Estebanvela
Gonzalo Martin. Gabriel.....	Negredo
Serrano Garcia. Apolinario.....	Riofrío
Chicarro Esteban. Gerónimo.....	Santibañez de Aillón
Sanz Muñoz. Antolín.....	Madriguera
Cristóbal Anton. Lucio.....	Maderuelo

García y García. Gregorio.....	Aldeanueva del Monte
Barrera Sanz. Cipriano.....	Madriguera
Alonso Santo Domingo. Angel.....	Cascajares
Ramirez Ramos. José.....	Aillón
Teresa Marinas. Pantaleón.....	Becerril
Martin Román. Angel.....	Campo de San Pedec
Ponce Alonso. Santos.....	Sequera de Fresno
Moreno Gutierrez. Celestino.....	Saldaña
Pardo Ovelar. Miguel.....	Estebanvela
Martin Sanz. Julian.....	Valdevarnés
Ponce Dorado. Nicasio.....	Pajares
Arranz Gil. Domingo.....	Santibañez de Aillón
Esteban Escudero. Miguel.....	Ribota
Diego Cáceres. Joaquin de.....	Aldeanueva de Sta. María
Arribas Castro. Aniceto.....	Aillón
Cáceres Mate. Francisco.....	Alconada
Mayor Jete. Pedro.....	Aldehorno
Alarguez Ibañez. Santos.....	Muyo
Muñoz Grado. Blas.....	Madriguera
Bribiesca García. Domingo.....	Estebanvela
Armendariz Antón. Martin.....	Montejo de la Serreuela
Martin Lozano. José.....	Ribota
Caravilla Cornejo. Feliciano.....	Aldeanueva de la Serrez. ^a
Izquierdo Marina. Felipe.....	Negredo
Martin Gil. Juan.....	Riaza
Gil Iglesias. Francisco.....	Onrubia
Lopez Perez. Benito.....	Santibañez de Aillón
Antón Garcia. Demétrio.....	Linares
Sanz Grado. Paulino.....	Madriguera
Iglesias Moreno. Ildefonso.....	Fresno de Cantespino
Lopez Sanz. Roman.....	Santibañez de Aillón
Martin Caridad. Frutos.....	Campo de San Pedro
Martin Garcia. Isaac.....	Moral
Mate Gimeno. Ignacio.....	Cilleruelo de San Mamés
Ortega Arranz. Jacinto.....	Villacorta
Cura Gil. Santiago del.....	Valdevacas de Montejo
Ibañez Ortego. Inocente.....	Villacorta
Miguel Martin. Marcos.....	Riaguas
Sanz Llorente. Robustiano.....	Cedillo de la Torre
Sanz Mata. Baltasar.....	Serracin
Gil de Pablos. Gabino.....	Riofrío
Dios Mate. Cipriano de.....	Riaguas
Lopez Barbolla. Santos.....	Campo de San Pedro
Fernandez Mayor. Juan.....	Moral
Asenjo Cuevas. Sabas.....	Riaza
Garcia y Garcia. Raimundo.....	Cedillo de la Torre
Sancho Grado. Miguel.....	Riaguas
Sanz de Andrés. Leoncio.....	Riahuelas
Mayor Sanz. Tomás.....	Maderuelo
Sanz y Sanz. Isidoro.....	Cedillo de la Torre
Bahon y Bahon. Florentino.....	Becerril
Izquierdo Guijarro. Angel.....	Valdevacas de Montejo
Crespo Torres. Pedro.....	Becerril
Victor Pascual. Pedro.....	Fresno de Cantespino
Probencio de Andrés. Francisco.....	Idem
Gonzalez Mata. Antonio.....	Madriguera
Dominguez Arranz. Mariano.....	Riahuelas
Martin de la Iglesia. Felipe.....	Fresno de Cantespino
Garcia Mediato. José.....	Pradales
Rodriguez Perez. Carlos.....	Riofrio

Partido judicial de Cuellar.

CABEZAS DE FAMILIA.

Sanz Arranz. D. Romualdo.....	Navas de Oro
Roza Rico. Martin.....	Cuellar
Fernández Concelión. Pablo.....	Idem
Bermejo Muñoz. Roman.....	Chañe
Frutos Gilsanz. Francisco.....	Fuentepelayo
Cerezo Diez. Pedro.....	Aguilafuente
Alonso Calvo. Pedro.....	Chatún
Polo Vega. Ildefonso.....	Idem
Arribas Fernanz. Juan.....	Fuentepelayo
San Juan Herrero. Acisclo.....	Aguilafuente
Cabrero Garrido. Victorio.....	Lastras de Cuéllar
Santos Herranz. Castor.....	Chatún
Gilsanz Alvaro. Cirilo.....	Navalmanzano
Saen Martin. Francisco.....	Aguilafuente
Gonzalez Llanos. Leandro.....	Cuellar
Arranz Alvarez. Francisco.....	Navalmanzano
Sanz Ballesteros. Rafael.....	Chatún
Martin Negrete. Francisco.....	Navas de Oro
Tardon Martin. Leóncio.....	Navalmanzano
Gallego Galan. Bruno.....	Navas de Oro
Fuentetaja Muñoz. Pedro.....	Navalmanzano
Arroyo Torrego. Valentín.....	Fuentepelayo
Izquierdo Santos. Nicolás.....	Navalmanzano
Sanz Adrados. Baltasar.....	Fuentepelayo
Vazquez Villanueva. Matías.....	Cuellar
Garcia de Pedro. Bernabé.....	Fuentesauco
Gomez Gonzalez. Lucas.....	Navalmanzano

Gonzalez Gilsanz. Anselmo.....	Navalmanzano
Sanz Ballesteros. Rafael.....	Pinarnegrillo
Frutos Gonzalez. Martin.....	Cuellar
Arranz Domingo. Lorenzo.....	Idem
Pecharroman Abad. Roman.....	Olombrada
Miguel Gonzalez. Pedro.....	Cuellar
Arranz y Arranz. Valentin.....	Lastras de Cuellar
Sanz Valentin. Pascasio.....	Olombrada
Salamanca Sancho. Eugenio.....	Cuellar
Núñez Arranz. Valeriano.....	Olombrada
Herrero Roldan. Pascual.....	Lastras de Cuellar
Illanas Cerezo. Jacinto.....	Aguilafuente
Gomez Tardon. Rufino.....	Navalmanzano
Alvarez Gomez Candido.....	Idem
Arranz Martin. Cirilo.....	Cuellar
Garcia y Garcia. Pedro.....	Aguilafuente
Sanchez Alonso. Fermin.....	Cuellar
Gomez Garcia. Pablo.....	Navalmanzano
Rodriguez Herranz. Juan.....	Aguilafuente
Garcia Adrados. Jose.....	Fuentepelayo
Laera Gilsanz. Francisco.....	Idem
Sanz Gilsanz. Leon.....	Navalmanzano
Suarez Garcia. Isidro.....	Cuellar
Sastre Ruilla. Tomás.....	Chañe
Pilar Fernandez. Mariano.....	Cuellar
Pedraza Gil. Victoriano.....	Arroyo de Cuellar
Ortega Miguel. Rafael.....	Cuellar
Herranz Iscar. Dionisio.....	Chañe
Bartolomé Garcia. Juan.....	Navas de Oro
Quemada Romero. Pedro.....	Cuellar
Garcia Sacristán. Florencio.....	Aguilafuente
Torrego Gilsanz. Antonio.....	Navalmanzano
Illanas Lopez. Ruperto.....	Fuentepelayo
Cerez Sastre. Pedro.....	Fresneda de Cuellar
Arribas Monedero. Dionisio.....	Aguilafuente
Molinero Martin. Roman.....	Fuentepelayo
Arribas Saez. Fernando.....	Aguilafuente
Garcia Rodriguez. Mariano.....	Idem
Serna Montero. Celestino.....	Olombrada
Alvarez Frutos. Juan.....	Navalmanzano
Arranz Martinez. Mariano.....	Idem
Velasco Garcia. Constantino.....	Idem
Olombrada Pesquera. Nicolás.....	Idem
Arranz Martin Herrero. Juan.....	Lastras de Cuellar
Cabrero Benito. Victoriano.....	Cuellar
Gomez Sastre. Miguel.....	Arroyo de Cuellar
Garcia Munoz. Mauricio.....	Cuellar
Llorente Gonzalez. Ignacio.....	Idem
Gomez Garcia. Faustino.....	Navalmanzano
Martinez Escolar. Sergio.....	Cuellar
Tardón Alvarez. Pedro.....	Navalmanzano
Fernanz Vaca. Francisco.....	Fuentepelayo
Martin Arevalillo. Agapito.....	Lastras de Cuellar
Sastre Laguna. Paulino.....	Chañe
Gomez Méndez. Felipe.....	Cuellar
Ruano Fernandez. Felipe.....	Arroyo de Cuellar
Acebes Moreno. Sinforoso.....	Chañe
Gomez Torrego. Victorio.....	Navalmanzano
Gil Arévalo. Basilio.....	Navas de Oro
Sanz Ballesteros. Leon.....	Lastras de Cuellar
Alonso de Pedro. Gregorio.....	Fresneda de Cuellar
Gonzalez Cabrero. Miguel.....	Fuentesauco
Cuesta Ballesteros. Jacinto.....	Aguilafuente
Canete Medina. Juan José.....	Cuellar
Tejedor Molino. Nicanor.....	Fuentepelayo
Gallego Galán. Eulogio.....	Navas de Oro
Herranz Gilsanz. Galo.....	Navalmanzano
Cava-carillo Rodriguez. Ramon.....	Chañe
Herranz Iscar. Tomás.....	Idem
Nicolás Sanchez. Dionisio.....	Cuellar
Llorente Fraile. Félix.....	Idem
Martin Domingo. Lino.....	Idem
Santos Acebes. Pedro.....	Pinarnegrillo
Senovilla Herguedas. Sebastian.....	Cuellar
Frias Garcia. Hermenegildo.....	Fuentepiñel
Senovilla Herguedas. Mariano.....	Cuellar
Gonzalez Gomez. Quintin.....	Fuentepiñel
Nuñez Galo. Prudencio.....	Fuentesauco
Perez Martin. Jose.....	Fresneda de Cuellar
Garcia Ortega. Antonino.....	Olombrada
Arroyo Torrego. Leon.....	Fuentepelayo
Vela Gil. Mariano.....	Navas de Oro
Gomez Escrivano. Braulio.....	Cuellar
Tardon Herranz. Angel.....	Lastras de Cuellar
Gilsanz Gomez. Celedonio.....	Navalmanzano
Gomez Gascón. Esteban.....	Idem
Villar Lazaro. Mariano.....	Fuentepiñel
Revuelta Ballester. Esteban.....	Aguilafuente
Gozalo de Dios. Miguel.....	Fuentesauco
Herranz Perez. Bernabé.....	Fresneda de Cuellar
Catalina Garcia. Mariano.....	Chañe
Garcia Gimenez. Juan.....	Aguilafuente

Moreno Capa. Félix
 Sanz Olmos. Felipe
 Gomez Arevalillo. Luis
 Muñoz Llorente. Dámaso
 Garcia Martin. Eduardo
 Gozalo Velasco. Eulogio
 Garcia Rodriguez. Esteban
 Rubio Rebollo. Juan
 Perez Garcia. Manuel
 Tejero Sancho. Pascual
 Diez Herrero. Juan
 Aragón Yusta. Vicente
 Arranz Gilsanz. Pio
 Gomez y Gomez. Gregorio
 Rojos Perez. Pedro
 Herrero Pablo. Basilio
 Mateo Arranz. Juan
 Arévalo Alonso. Basilio
 Tejedor Virseda. Julian
 Pascual Arranz. Aquilino
 Martinez Alvarez. Valentín
 Vela Capa. Estanislao
 Martin Arevalillo. Francisco
 Delgado Martin. Lino
 Calleja Hernando. Valentín
 Garcia Ortega. Magdaleno
 Mateo Gilmartin. Eulogio
 Senovilla Herguedas. Lope
 Cerezo Yubero. Ruperto
 Perez Sastre. Calixto
 Cardava Ramos. Juan

CAPACIDADES.

Sanz Alvarez. D. Marcelino
 Segovia Manzanares. Apolinar
 Delgado Bernardo. Vicente
 Illana Cerezo. Santiago
 Sastre Ballesteros. Martin
 Fuentes Navas. Segundo
 Poza Rico. Francisco
 Ballesteros Gomez. Florencio
 Cano Perez. Hilario
 Esteban Pastor. Facundo
 Ruano Garcia. Hipólito
 Muñoz Paredes. Venancio
 Delgado Remondo. Juan
 Miguel Martin. Domingo
 Olmos y Olmos. Mariano
 Pablo Verdugo. Julian
 Gomez y Gomez. Juan
 Lázaro Hernando. Meliton
 Gonzalez Gomez. Bartolomé
 Quiza Ballesteros. Gregorio
 Cuellar Baeza. Isidoro
 Sanz Ballesteros. Vicente
 Cillanueva Paredes. Carlos
 Nuñez Arranz. Agustin
 Pedro Muñoz. Guillermo
 Garcia Sanz. Anacleto
 Torrego Alvarez. Jorge
 Arranz Sastre. Rufino
 Olmos Gozalo. Gumersindo
 Gomez Garcia. Pio
 Alonso Madroño. Santiago
 Delgado Tejero. Ginés
 Melero de Frutos. Juan
 Martin Maroto. Lino
 Quemada Romero. Feliciano
 Sanz Garcia. Aquilino
 Llorente Ramirez. Tomás
 Velasco Merino. Cándido
 Sanz de Frutos. Antonio
 Velazquez Martin. Angel
 Torrego Gonzalo. Eusebio
 Manso Reinoso. Fructuoso
 Baeza Capa. Pablo
 Calvo Aragón. Francisco
 Torrego Martin. Vicente
 Calle Alarcia. Juan
 Pasalodos Ballesteros. Carlos
 Sanz Gonzalez. Pedro
 Vela Capa. Cipriano
 Ballesteros Gomez. Francisco
 Arribas Merino. Francisco
 Lorenzo Castro. José
 Muñoz Martin. Leon
 Villar Acebes. Dionisio
 Martinez Garcia. Félix
 Alonso Alvarez. Florencio
 Francisco Heredero. Pedro
 Garcia Pedrisa. Toribio
 Calle Villareal. Mariano

Navas de Oro
 Navalmanzano
 Lastras de Cuellar
 Fuenteepíñel
 Aguilafuente
 Cuellar
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Chañe
 Cuellar
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Navalmanzano
 Navalmanzano
 Olombrada
 Navalmanzano
 Idem
 Navas de Oro
 Fuentepeleyo
 Navalmanzano
 Aguilafuente
 Navas de Oro
 Lastras de Cuellar
 Fuentepeleyo
 Cuellar
 Olombrada
 Cuellar
 Idem
 Aguilafuente
 Fresneda de Cuellar
 Olombrada

Gil Crespo. Eugenio
 Laguna Morales. Félix
 Garcia Martin. Valentín
 Pedro Alvarez. Alejo
 Zarzuela Fraile. Felipe
 Moreno Sanz. Romualdo
 Garcia Muñoz. Mariano
 Zamarrón Sanz. Tomás
 Santos Minguela. Pedro
 Sainz Merino. Francisco
 Valdivieso del Val. Benigno
 Nuñez Gozalo. Liborio
 Arévalo Alonso. Anastasio
 Pascual Garcia. Antonio
 Gomez y Gomez. Mamerto
 Arévalo Escribano. Lucas

Navas de Oro
 Narros
 Aguilafuente
 Fuente el Olmo de Iscar
 San Cristóbal de Cuellar
 Adrados
 Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Navas de Oro
 Ontalvilla
 Cuellar
 Fuentesauco
 Navas de Oro
 Campo de Cuellar
 Arroyo de Cuellar
 Navas de Oro

Partido judicial de Santa María de Nieva.

CABEZAS DE FAMILIA.

Sanz Casa. D. Fabriciano
 Artiaga Segovia. Felipe
 Gonzalez Herrero. Casto
 Cabrero Martin. Luis
 Casas Miguel. Juan
 Sanz Rueda. Rafael
 Arribas Herranz. Juan
 Ajo Gonzalez. Elias
 Casas Miguel. Eugenio
 Lázaro Gomez. Luis
 Cecilio Roldan. Angel
 Hebrero Martin. Eladio
 Garcia Garcia. Casimiro
 Herrero Gonzalez. Angel
 Sanz Gomez. Mariano
 De Frutos Martin. José
 Arteaga Torreño. Benigno
 Lopez Manso. Juan
 Rodado Esteban. Frutos
 Frutos Ruiz. Esteban de
 Hebrero Martin. Justo
 Frutos Aparicio. Juan
 Sanz Garcia. Pedro
 Sobrada Herranz. Donato
 Herrero Perez Cayetano
 Gonzalez Romo. Rufo
 Gonzalez Herrero. Nicolás
 Bueno Vicente. Aureo
 Fernández Rujas. Juan
 Andrés Llorente. Manuel
 Pascual Alvarez. Victor
 Asenjo Vela. Isaac
 Herranz Alonso. Miguel
 Gacimartin Calvo. Roman
 Roldan Garzón. Natalio
 Martin Toisin. Toribio
 Vallejo Fraile. Leon
 Roman Miguel. Gerónimo
 Garcia Llorente. Baltasar
 Herranz Arribas. Eusebio
 Yagüe Miguel. Clemente
 Gomez Gimenez. Esteban
 Arteaga Torres. Pedro
 Caro Ayuso. Julian
 Zorzo Martin. José
 Toledano Marugan. Victor
 Marugan. Rafael
 Pedraza Valenciano. José
 Andrés. Faustino
 Ajo Miguel. Sotero
 Bernardo Jorge. Basilic
 Arnanz Galan. Julian
 Garcia Herrero. Miguel
 Roman de la Fuente. Pedro
 Tejero Arribas. Esteban
 Garcia Burgos. Justo
 Cano Ayuso. Pedro
 Lopez Garcia. Sandalio
 Sanz Cabrero. Segundo
 Monje Miguelañez. Eusebio
 Anaya Clemente. Dionisio
 Rubio Gomez. Lucio
 Blas y Blas. Faustino
 Palacio Diez. Lucio
 Villanueva. Silverio
 Pelaez Lobo. Baltasar
 Heras Liras. Enrique
 Calvo Sanz. Ezequiel
 Cabrero Ortigosa. Emilio
 Sastre Fábula. Felipe
 Muñoz Prieto. Esteban

Nuñez Cubero. Roman..... Coca
 Arribas Gomez. Calixto..... MiguelaÑez
 Calvo Garcia. Felipe..... Santiuste
 Gordo Becerril. Carlos..... Villacastin
 Garcia Martin. Agustin..... Sangarcia
 Palomares Sastre. Rafael..... Balisa
 Gozalo Llorente. Miguel..... Coca
 Manso Yagüe. Juan..... Marazuela
 Manso Hernanz. Ignacio..... Miguel IbaÑez
 Gomez Llorente. Julian..... Ortigosa
 Sastre Perez. Fermin..... Moraleja
 Pereda Gonzalez. Jacinto..... Rapariegos
 Llorente de Frutos. Ciriaco..... Domingo Garcia
 Esteban Hernanz. Toribio..... Martin Muñoz las Posadas
 Sanz Casas. Pio..... MiguelaÑez
 Maroto Sastre. Clemente..... Laguna Rodrigo
 Esteban Redondo. Luis..... Nieva
 Barrero Garcia. Eugenio..... Nava de la Asunción
 Garcia Vega. Cándido..... Idem
 Vela Andrés. Mariano..... MiguelaÑez
 Valverde Rodriguez. Pedro..... Armuña
 Martin Garcia. Nicasio..... Aldehuella
 Sanz González. Marcos..... Hoyuelos
 Cuesta Sanchez. Eduardo..... Melque
 Cuesta Garcia. Félix..... Balisa
 Blanco Mamblona. Antonio..... Santa Maria de Nieva
 Perez Muñoz. Sandalio..... Fuente de Santa Cruz
 Bachiller Salgado. Sebastián..... Villacastin
 Martin Garcia. Rafael..... Aragoneses
 Andrés Arroyo. de Mariano..... Etreros
 Pedrazaula Monjas. Mariano..... Armuña
 Benito Marugan. Juan..... Paradinas
 Diez Muñoz. Manuel..... Fuente de Santa Cruz
 Garcia Casado. Felipe..... Pinilla Ambroz
 Cazurro Cea. Florencio..... Coca
 Aguado Herranz. José..... Aragoneses
 Delgado Martin. Antonio..... Sangarcia
 Gallego Otero. Juan..... Donhierro
 Bernon Canto. Pedro..... Martin Muñoz las Posadas
 Ramon Ferradal. Celedonio..... Bernardos
 Hernandez Miguel. Clemente..... Idem
 Garcia Gomez. Alejo..... Domingo Garcia
 Miguel Martin. Antonio..... Moraleja
 Mateo Gomez. Félix..... Villoslada
 Perez del Campo. Mariano..... Bernardos
 Pozo Nicolás. Alejandro del..... Aragoneses
 Perez Garcia. Estanislao..... Marugan
 Jorge Garcia. Julian..... Bernardos
 Terranz Manso. Mariano..... Idem
 Unso Herranz. Doroteo..... MiguelaÑez
 Alvarez Monjas. Angel..... Paradinas
 Llorente Benito. Mariano..... Armuña
 Fuentes Nieva. Mariano..... Bernardos
 Sainz Garcia. Blas..... Nava de la Asunción
 Lopez Quinzano. José..... Santa Maria de Nieva
 Sarabia Pastor. Eloy..... Gemenuño
 Garcia Garcia. Juan..... Domingo Garcia
 Monja Yuste. Pedro..... Coca
 Martin Galindo. Nicolás..... Moraleja
 Martinez Gomez. Juan..... Montejo de Arévalo
 Martin Rodrigo. Tomás..... Armuña
 Gomez Aguado. Gregorio..... Bernardos
 Cerracin Llorente. Dionisio..... Melque
 Rubio Velasco. Plácido..... Nieva
 Lopez Rojo. Gregorio..... Montejo de Arévalo
 Gonzalez Ramos. Nicanor..... Muñopedro
 Patiño Blasco. Angel..... Bernuy de Coca
 Lopez Herrero. Felipe..... Paradinas
 Garcia Puente. Roman..... Coca
 Herrero Callejo. Manuel..... Armuña
 Garcia Plaza. Andrés..... Marazuela
 Gomez Muñoz. Pedro..... Santa Maria de Nieva
 Miguel Obregon. Anastasio..... Ciruelos
 Frutos Sanz. Pedro de..... Santa Maria de Nieva
 Gomez Manso. Pedro..... Martin Muñoz de la Dehesa
 Rodriguez Martin. Hilario..... Coca
 Galan Galindo. Cecilio..... Fuente de Santa Cruz
 Casado Gil. Felipe..... Coca
 Rodriguez Martin. Pablo..... Coca

CAPACIDADES.

Pozo Lopez. D. Vicente del..... Bernardos
 Bello Ferrez. Joaquin..... Coca
 Tribiño Oviedo. Pablo..... Santa Maria de Nieva
 Gomez Merinero. José..... Labajos
 Sobrino Herrero. Aquilino..... Villeguillo
 Bartolomé del Castillo. Mariano..... Bernardos
 Lopez Heredero. Pedro..... Bernuy
 Sastre Albertos. Alejandro..... Lastras del Pozo
 Sanz Bartolomé. Ignacio..... Bernardos
 Herrero de Nicolás. Benito..... Villeguillo
 Vara Sainz. Bernardo..... Codorniz

Martin Cid. Donato..... Bernuy
 Sancho Santos. Hilario..... Idem
 Menchel. Ildefonso..... Muñopedro
 Garcia Hernandez. Mauricio..... Bernuy
 Hernandez Arribas. Andres..... Tabladillo
 Martin de la Fuenten. Marcelino..... Nava de la Asunción
 Gonzalez Romo. Robustiano..... Donhierro
 Muñoz Gutierrez. Santiago..... Ciruelos
 Esteban Gila. Félix..... Ochando
 Herrero Aguado. Valentin..... Codorniz
 Gila Gil. Cesáreo..... Ochando
 Palomo Herranz. Mariano..... Nava de la Asunción
 Herranz Miguel. Francisco..... Idem
 Gomez de Frutos. Pedro..... Etreros
 Soblechero Aguado. Tomás..... Santiuste
 Redondo Herranz. Lucio..... Nieva
 Zamarron Olmedo. Eustaquio..... Santiuste
 Bernardo Calvo. Jacinto..... Nieva
 Gila Martin. Pelegrin..... Tabladillo
 Garcia Gomez. Francisco..... Labajos
 Gacimartin Martin. Julian..... Lastras del Pozo
 Martin Gallego. Pio..... Santa Maria de Nieva
 Rodado Chamorro. Florencio..... Ochando
 Nicolás Galan. Rogelio de..... Villagonzalo
 Sierra Escobar. Lucas..... Santa Maria de Nieva
 Heredero Garcia. Agustin..... Codorniz
 Herrero Callejo. Pedro..... Villeguillo
 Sanz Gonzalez. Martin..... Hoyuelos
 Cid Sanz. Sotero..... Bernuy
 Martin Agudo. Gregorio..... Bernardos
 Torrego Casas. Alejandro..... Idem
 Mercado Benito. Vicente del..... Lastras del Pozo
 Llorente Benito. Angel..... Santa Maria de Nieva
 Arribas Agudo. Higinio..... Idem
 Sanz Herrero. Mariano..... Nava de la Asunción
 Sanz Flandez. Pedro..... Bernuy
 Sanz Tardon. Pablo..... Villagonzalo
 Tinaquero Balilla. Pedro..... Santiuste
 Pastor Cubero. Juan..... Bernardos
 Muñoz Gutierrez. Anselmo..... Ciruelos
 Ramos Muñoz. Anastasio..... Villeguillo
 Martin Losada. Joaquin..... Santiuste
 Gil Calle. Leoncio..... Villeguillo
 Esteban Muñoz. Atilano..... Santa Maria de Nieva
 Encinas Herranz. Manuel..... Nava de la Asunción
 Esteban Marugan. Sergio..... Ochando
 Bermejo Mayoral. Jose..... Muñopedro
 Herrero Gonzalez. Mariano..... Nava de la Asunción
 Rubio Herranz. Gabriel..... Hoyuelos
 Pedro Gonzalez. Celestino..... Nava de la Asunción
 Herrero Aguado. Esteban..... Codorniz
 Rincon Gomez. Nemesio..... Villeguillo
 Rujas Casas. Tomás..... Nieva
 Bernardo Herranz. Mariano..... Bernardos
 Herrero Velazquez. Hilario..... Santiuste
 Almeidas Ramos. José..... Martin Muñoz de la Dehesa
 Garcia Llorente. Santiago..... Ochando
 Luengo Martin. Robustiano..... Bernardo
 Monjas Lopez. Juan..... Nava de la Asunción
 Herranz Garcia. Santiago..... Ochando
 Sevillano Herrero. Valentin..... Bernardo
 Gozalo Llorente. Santiago..... Tabladillo
 Anaya Clemente. Francisco..... Bernuy

Partido judicial de Segovia.

CABEZAS DE FAMILIA.

Boada Cataneo. D. Carlos..... Segovia
 Bernardo Lullera. Anastasio..... Madrona
 Quintana Santa María. Juan..... Segovia
 Cerezo Gallego. Elias..... Turégano
 Alvarez Altavas. Ezequiel..... Idem
 Santa Maria. Mariano..... Segovia
 Rodriguez Arévalo. Pedro..... Carbonero el Mayor
 Aragoneses Caballero. Faustino..... Fuentemilanos
 Garcia MiguelaÑez. Mariano..... Carbonero el Mayor
 Zurdo Gomez. Valentín..... Segovia
 Santos Arribas. Agapito de..... Muñoveros
 Pozo Perez. Estanislao del..... Segovia
 Segovia Cabrero. Gregorio..... Segovia
 Puente Aceña. Nicolás..... Navas de San Antonio
 Albornoz Alonso. Guillermo..... Idem
 Cepeda Marazuela. Blas..... Valverde
 Llorente Valverde. José..... Idem
 Segovia Rubio. Mariano..... Carbonero de Ahusin
 Castro Morál. Mariano..... Lastrilla
 Villoslada Heras. Timoteo..... Segovia
 Encinas Pardo. Eugenio..... Idem
 Chamorro Tapia. Pedro..... Ontoria
 Castro Lozano. Antonio..... Segovia
 San Ildefonso

Martin Gomez. Nicolás.....	Brieva	Berrocal Genzalez. Quintin.....	Valseca
Lázaro Llorente. Antonio.....	Añe	Frutos Velasco. Mariano de.....	Roda
Arribas Herranz. Pedro.....	Mozoncillo	Gomez Casado. Manuel.....	Muñoveros
Bermejo Ceballos. Manuel.....	Segovia	Garcia Labrador. Higinio.....	Segovia
Herrero Monjas. Tomás.....	Valverde	Molinera Llorente. Mateo.....	Anaya
Frutos Arévalo. Manuel de.....	Mozoncillo	Martin Cobos. Gregorio.....	La Cuesta
Encinas Marinas. Luis.....	Torreiglesias	Herran Flores. Domingo.....	Zarzuela del Monte
Asenjo Callejo. Ciriaco.....	Valseca	Andres. Miguel de.....	Trescasas
Martin Perlado. Antonio.....	La Cuesta	Sanz Castelo. Francisco.....	Sogovia
Herrero Hermógenes. Domingo.....	Valverde	Gimeno Hernanz. Andrés.....	Sotosalvos
Barba García. Alejandro.....	Segovia	Mendi Prior. Isidoro.....	Segovia
Maseda Legaspi. Benito.....	Idem	Dueñas Ayuso. Alberto.....	Zarzuela del Monte
Rueda Pascual. Antonio.....	Ontoria	Casado Monjas. Eusebio.....	Juarros de Riomoros
Yagüe Miguel. Rafael.....	Santiuste de Pedraza	Bernabé Garcia. Joaquin.....	Escarabajosa
Tabanera Casas. Mariano.....	Valverde	Andrés Gonzalez. Casimiro de.....	Turégano
Contreras Garcia. José.....	Madrona	Rubio Romano. Eloy.....	Cantimpalos
Rosillo Garcillán. Fausto.....	Segovia	Guerra Alvaro. Mariano.....	Segovia
Bitenes Valle. José.....	Idem	Fuentenebro Trapero. Francisco.....	Zamarramala
Chamorro Tapia. Pedro.....	Idem	Miguelañez Escobar. Narciso.....	Garcillan
Casado Mesa. Benito.....	Segovia	Alonso Martin. Juan.....	Cabañas
Frutos Vaquerizo. Santos.....	Abades	Martin Manso. Angel.....	Basardilla
Ayuso Huertas. Bernabé.....	Collado Hermoso	Garcia Yagüe. Félix.....	Segovia
Aparicio Santos. Eustaquio.....	Tabanera la Luenga	Garcia Municio. Antonio.....	Trescasas
Gomez Gil. Modesto.....	Sauquillo.	Santos Martin. Castor.....	Santiuste de Pedraza
Matesanz de Frutos. Galixto.....	Ontoria	Callejo Arévalo. Pedro.....	Abades
Pedro Peinador. Santos.....	Segovia	Alonso Peso. José.....	San Ildefonso
Rubio Llorente. Vicente.....	Idem	González Alonso. Cayetano.....	Segovia
Calvo Maraón. Mariano.....	Caballar	Cantalejo González. Lucio.....	Salceda
Santiuste Alvasanz. Valentín.....	Segovia	Arenas Garcia. Cayetano.....	San Ildefonso
Borreguero Burgueño. Epifanio.....	Muñoveros	Peinador Camino. Francisco.....	Segovia
Perez Yagüe. Vicente.....	Martin Miguel	Roldán Lagarto. Julián.....	Carbonero de Ahusín
Diez Alvarez. Juan.....	Aldea del Rey	Andrés Martin. Remigio de.....	San Ildefonso
Fuentes Postigo. Domingo.....	Cantimpalos	Gomez Llorente. Paulino.....	Torrecaballeros
Calle de Frutos. Vicente.....	Otero de Herreros	Sanz Grande. Cipriano.....	La Higuera
Isabel Gil. Benito.....	Cuesta	Culebras Trupita. Vicente.....	Segovia
Salcedo Poza. Facundo.....	Segovia	Domingo Gimeno. Ramón.....	Torreiglesias
Boneza Robledo. Francisco.....	San Ildefonso	Pascual Francisco. Isidro.....	Segovia
Higuera Gil. Fermin.....	Santo Domingo de Pirón	Merino Fuentes. Gregorio.....	Mozoncillo
Francisco Monedero. Felipe.....	Sauquillo	Miguel. Bartolomé.....	Pelayos
Alvaro Herrero. Severo.....	Aldea del Rey	Frutos Revilla. Felipe de.....	Segovia
Frutos Molinera. Julián.....	Tabanera la Luenga	Olalla Ondero. Gregorio.....	Idem
Hernandez Barbero. Antonio.....	Segovia	Llorente Gomez. Lorenzo.....	Torrecaballeros
Fernandez Vallejo. Valentin.....	Espinar	Andrés Gonzalez. Gregorio.....	Turégano
Frutos Velasco. Pedro.....	Segovia	Villar Rodriguez. Eusebio.....	Segovia
Ayuso Garcia. Elias.....	Navas de San Antonio	Fuente Redondo. Celedonio.....	Sotosalvos
Llorente Garcia. Niceto.....	Valverde	López Moreda. Benigno.....	Segovia
Esteban Alvarez. Quintin.....	Segovia	Llorente Inés. Juan.....	Garcillán
Egido Olmos. Santos.....	Losana	Segovia Cobos. José.....	Segovia
Barroso Matesanz. Santiago.....	Sauquillo	Escudero Martin. Justo.....	Brieva
Herrero Pascual. Victor.....	Valseca	Moral Otero. Carlos.....	La Losa
Alonso Bravo. Gregorio.....	Aldea del Rey	Velasco Manso. Lucio.....	Roda
Casados Illanas. Antonio.....	Mozoncillo	Garcia Tapia. José.....	Valdevacas y Guijar
Callejo de la Fuente. Vicente.....	Valseca	Velasco de Pablos. Celedonio.....	Madrona
Ramón Santiago. José.....	Segovia	Gonzalez Martin. Tomás.....	Zamarramala
Martin Olalla. Faustino.....	Cubillo	Andrés Martin. Alejandro.....	Idem
Tobar Solana. Francisco.....	Espinar	Caldero Abril. Luis.....	Segovia
Avila Berrocal. Antonio.....	Segovia	Manzanares Lopez. Marcos.....	Idem
Pozo Gil. Mariano del.....	Espirdo	Yuste Gonzalez. Telesforo.....	Escobar
Blaseo de Andrés. Mateo.....	Cantimpalos	Ayuso Victoria. Canuto.....	Collado Hermoso
Huertas Garcia. Victor.....	Segovia	Andrés Grande. Manuel.....	Salceda
Postigo Gonzalez. Alonso.....	Palazuelos	Pascual Cañas. Francisco.....	Ontoria
Antonio León Duque. Juan.....	Segovia	Cáceres Tomé. Mariano.....	Segovia
Perez Rodriguez. Jerónimo.....	Segovia	Salinas Moreno. Patricio.....	Fuentemilanos
Molina Rico. Joaquin.....	Palazuelos	Molinera Bermejo. Bernardino.....	Yanguas
Gil Martin. Gabriel.....	Segovia	Gil Manrique. Sandalio.....	Escalona
Alvarez Domingo. Juan.....	Idem	Cruz Rodriguez. Juan de la.....	Turégano
Herranz Merino. Juan.....	Turégano	Segoviano Otero. Nicolás.....	Valdeprados
Renedo Sanz. Salvador.....	Sauquillo	Coca Gonzalez. Vicente.....	Segovia
Rubio Palomo. Esteban.....	Segovia	Garcia Polo. Lucas.....	Navas de San Antonio
Antón Arevalillo. Tomás.....	Cantimpalos	Bravo Brizuela. Francisco.....	San Ildefonso
Zúñiga y Frutos. Pedro.....	Valdeprados	Arévalo Garcia. Lucas.....	Idem
Antonio Arribas. Pascual de.....	Segovia	Llorente Manso. Félix.....	Añe
Gil Grande. Mariano.....	Valdeprados	Calle Antón. Juan.....	Otero de Herreros
Lotero Zato. Juan.....	Segovia	Pasagali Sanz. Agapito.....	Segovia
Antonio Cuadrado. Gregorio de.....	Valterde	Robledo Arahuetes. Hipólito.....	La Cuesta
Martin Zamarriego. Francisco.....	Martin Miguel	Calle Galindo. Gregorio.....	Basardilla
Velasco Parra. Carlos.....	Valterde	Borreguero Garrido. Felipe.....	Cantimpalos
Garcia Heras. Antonio.....	Otones	Moreno Herrero. Ubaldo.....	Segovia
Martin Borreguero. Antonio.....	Escobar	Salgado Ruiz. Jacinto.....	Idem
Real Marazuela. Cipriano del.....	Cubillo	Cubo Olalla. Narciso.....	Vegas de Matute
Bernardo Cañas. Manuel.....	Carbonero el Mayor	Gonzalez Martin. Sabas.....	Carbonero el Mayor
Garcia Arribas. Primitivo.....	Valterde	Iglesias Garcia. Feliciano.....	Espirido
Perlado Borreguero. Roman.....	Valterde	Fuentes Herranz. Manuel.....	Escalona
Hernangomez Frutos. Miguel.....	Otones	Valverde Centellanos. Apolinar.....	Espirido
Encinas Martin. Tomás.....	Encinillas	Fernandez Rio Perez. Domingo.....	Segovia
Luciañez Galindo. Tomás.....	Segovia		
Cabrerizo Perez. Félix.....	Bernuy de Porreros		
Bocos Garcia. Pio.....	Segovia		
Martin Peinador. Mariano.....	Idem		
Postigullo Hernandez. José.....	Otones		
Escolar Delgado. Luis.....	Espinar		
Berenguer Iglesias. Miguel.....	Segovia		
	Idem		

CAPACIDADES.

Puente Mesonero. D. Eustasio.....
 Sastre Parra. Lucas.....
 Odriozola Grimaud. Joaquin de.....
 Gila Gonzalez. José de.....

Yanguas
 Torrecaballeros
 Segovia
 Fuentemilanos

Velasco Ramos. Cesáreo.....
 Callejo Perez. Antonio.....
 Sanz Llorente. Eustaquio.....
 Alvarez de Andrés. Felipe.....
 Martin Olmos. Dionisio.....
 Peso Pantoja. José.....
 Velasco Mardomingo. Francisco.....
 Tapia Contreras. Agustín.....
 Borreguero Garrido. Miguel.....
 Garcia. Aniceto.....
 Pozuelo Burriel. Andrés.....
 Sancho Pulido. José.....
 Orejudo Gonzalez. Mariano.....
 Isabel del Pozo. Tomás.....
 Diez Frutos. Leandro.....
 Gomez Sanz. Mauricio.....
 Vallejo Alonso. Teodoro.....
 Martin Miguel. Justino.....
 Perez Martin. German.....
 Llorente Martin. German.....
 Herrero Sanz. Manuel.....
 Hernanz Vallejo. Alejandro.....
 Adrados Romano. Rufino.....
 Martin Tejero. Manuel.....
 Gomez Marcos. Cayetano.....
 Garcia Herranz. Julian.....
 Perez Borreguero. Eusebio.....
 Zúñiga Otero. Pedro.....
 Sanz Palacios. Pantaleon.....
 Velasco Gomez. Antonio.....
 Molina Villa. Julian.....
 Sanz Nava. Gaspar.....
 Pascual Muñoz. Vicente.....
 Maricalva Zahonero. Miguel.....
 Cerezo Herrero. Cecilio.....
 Gil Postigo. Pio.....
 Liras Escobar. Pedro.....
 Alonso Miguel. Mariano.....
 Sastre Santos. Segundo.....
 Martin de Pedro. Frutos.....
 Viejo Tejero. Abdon.....
 Gonzalez Gomez. Mariano.....
 Sanz Herrero. Julian.....
 Sevillano Heredero. Venancio.....
 Gonzalez Santiuste. Anastasio.....
 Cabrero Gonzalez. Gaspar.....
 Armengol Pastor. Antonio.....
 Contreras y Tomé. Luis.....
 Frutos Molinera. Benito.....
 Dominguez. Roque.....
 Garcia Martin. Modesto.....
 Olmos Barrio. Julian.....
 Palomo Hernando. Vicente.....
 Velasco Borreguero. Félix.....
 Escorial Tardón. Pablo.....
 Sanz Gil. Saturnino.....
 Miguel Egido. Gabino.....
 Gomez Andres. Casiano.....
 Labrador Hernando. Mariano.....
 Terradillos Brea. José Antonio.....
 Nieto Gala. Gregorio.....
 Tabanera Roldán. José.....
 Tejedor Frutos. Manuel.....
 Robledo Gil. Felipe.....
 Morales Rodriguez. Vicente.....
 Gomez Higuera. Pantaleón.....
 Huertas Illeras. Román.....
 Nuñez Fuentes. Mariano.....
 Bermejo Santos. Doroteo.....
 Garcia Palacios. Dionisio.....
 Arribas Perlado. Vicente.....
 Martin Garcia. Alejo.....
 Galindo. Juan.....
 Perlado Gil. Agustin.....
 Andres Rincón. Francisco.....
 Galindo Gomez. Froilán.....
 Alvarez Ginovés. Esteban.....
 Pablos Tabanera. Ignacio de.....
 Garcia Gonzalez. Rufino.....
 Rincón Jorge. Venancio.....
 Hernanz Martin. Angel.....
 Martin Jimeno. Julian.....
 Jeromini Mateo. Cipriano.....
 Encinas Escudero. Cayetano.....
 Gomez Marinas. Pedro.....
 Rueda Gaitero. Segundo.....
 Yuste de Yuste. Zacarias.....
 Blanco Peromingo. Angel.....
 Sevillano Tabanera. Mariano.....
 Huertas de Diego. Benito.....
 Antón Fernández. Francisco.....
 Frutos Velasco. Mariano.....

 Sanquillo
 Los Huertos
 Carbonero de Ahusín
 La Higuera
 Caballar
 San Ildefonso
 Otones
 Cubillo
 Cabañas
 Pelayos
 San Ildefonso
 Segovia
 Fuentemilanos
 Adrada de Piron
 Aldea del Rey
 Sotosalvos
 Encinillas
 Santo Domingo de Piron
 Añe
 Idem
 Garcillan
 Salceda
 Turégano
 Caballar
 Idem
 Zarzuela del Monte
 Trescasas
 Segovia
 Brieva
 Salceda
 Segovia
 Garcillan
 Carbonero el Mayor
 Espinar
 Sauquillo
 Cantimpalos
 Garcillan
 Cabañas
 Segovia
 Brieva
 La Higuera
 Escobar
 Torrecaballeros
 Valverde
 Turégano
 Segovia
 San Ildefonso
 Segovia
 Tabanera
 Pelayos
 Segovia
 Idem
 Cantimpalos
 Turégano
 Cantimpalos
 Trescasas
 Losana
 Añe
 Segovia
 Idem
 Collado Hermoso
 Valverde
 Aldea del Rey
 Santo Domingo de Pirón
 Segovia
 Escobar
 Segovia
 Espinar
 Mozoncillo
 Torreiglesias
 Idem
 Yanguas
 Pelayos
 Otones
 Valseca
 Basardilla
 Segovia
 Valverde
 Escarabajosa
 Martin Miguel
 Sotosalvos
 Idem
 Espinar
 Torreiglesias
 La Cuesta
 Segovia
 Escarabajosa
 Valverde
 Trescasas
 Escarabajosa
 Roda

Garcia Martin. Lino.....
 Martin Bayón. Saturnino.....
 Blanco Contreras. Manuel.....
 Gonzalez Herranz. Claudio.....

Encinillas
 Losana
 Valdevacas y Guijar
 Mozoncillo

Partido judicial de Sepúlveda.

CABEZAS DE FAMILIA.

Moreno Martin. D. Claudio.....
 Ruano Sancho. Florentino.....
 Calleja Muñoz. Agustín.....
 Ortiz Gonzalez. Benito.....
 Martin Sanchez. Francisco.....
 Bravo Velasco. Pedro.....
 Burgaleta Cámarা. Francisco.....
 Nieto Gonzalez. Francisco.....
 Yagüe Cubero. Gabriel.....
 Gonzalez García. Manuel.....
 Baeza Hernan. Antonio.....
 Martin Garcia. Valentín.....
 Gil García. Domingo.....
 Pineda Gil. Dionisio.....
 Grande Martin. Jacinto.....
 Sanchez Merino. Julian.....
 Rivera Alvaro. Lázaro.....
 Gomez Heras. José.....
 Montero Bernal. Manuel.....
 Sacristan Llorente. Andrés.....
 Sanz Martin. Anastasio.....
 Quintana de Pablos. Doroteo.....
 Moreno Benito. Esteban.....
 Martin Matesanz. Cayo.....
 Martin Blanco. Francisco.....
 Guerra Orden. Demetrio.....
 Benito Alvaro. José.....
 Rodriguez Hernanz. Fernando.....
 Poza. Victoriano.....
 Virseda Gomez. Luis.....
 Clemente Castro. Vicente.....
 Yagüe Casillas. Juan.....
 Velasco Casado. Damián.....
 Velasco Sanchez. Estanislao.....
 Moreno Gomez. Venancio.....
 Arahuetes Arranz. Toribio.....
 Poza Rodrigo. Mariano.....
 Garcia Martin. Nicolás.....
 Martin Garcia. Julian.....
 San Juan Baeza. Juan.....
 Baeza Ayuso. Manuel.....
 Sanz Pecharroman. Leon.....
 Garcia Ruiz. Eulogio.....
 Berzal Herranz. Miguel.....
 Peña Poza. Agustín.....
 Lobo Garcia. Francisco.....
 Martin Gutierrez. Lorenzo.....
 Benito Quintana. Eduardo.....
 Moreno Martin. Miguel.....
 Sanz Pecharroman. Juan.....
 Casla Estebaranz. Santos.....
 Matesanz Matey. Eusebio.....
 Sanz y Sanz. Hermenegildo.....
 Municio Gil. Ambrosio.....
 Bermejo Mata. Marcelino.....
 Pascual Montes. Antonio.....
 Benito Rodrigo. Mateo.....
 Morata Moreno. Andres.....
 Gil Sanz. Bibiano.....
 Gomez Miguel. Francisco.....
 Gilarranz Guijarro. Casto.....
 Alvaro Onceja. Felipe.....
 Hernanz Moreno. Pedro.....
 Gomez Rusi. Mariano.....
 Gomez Martin. Julian.....
 Alvaro Enebral. Frutos.....
 Contreras Velasco. Alejo.....
 Arevalillo Calvo. Jacinto.....
 Arribas Muñoz. Isidoro.....
 Gil Municio. Domingo.....
 Montero Garcia. Eustasio.....
 Alvaro Garcia. Ceferino.....
 Barahona Egido. Hilario.....
 Garcia Arribas. Victor.....
 Alvaro Fuente. Clemente.....
 Martin Gil. Vicente.....
 Sanz Garcia. Benito.....
 Gil Lopez. Vicente.....
 Esteban Muñoz. Antonio.....
 Alvaro Sanz. Isidro.....
 Blanco Velasco. Angel.....
 Garcia Sacristan. Laureano.....
 Calle. Vicente.....

 San Pedro de Gailllos
 Fuenterrebollo
 Navares de Enmedio
 Villaseca
 Aldeonsancho
 San Pedro de Gailllos
 Sepulveda
 Cerezo de Arriba
 Arcones
 Cerezo de Arriba
 Matabuena
 Valdesimonte
 Villar de Sobrepeña
 Navares de Enmedio
 Gallegos
 Aldeonsancho
 Matilla
 Siguero
 Sepulveda
 Cerezo de Arriba
 Aldeonsancho
 Carrascal del Rio
 Matilla
 Prádena
 Arcones
 Navares de Ayuso
 Prádena
 Arcones
 Castroserracin
 Cantalejo
 Sepulveda
 Gallegos
 Aldealcorbo
 Castillejo
 San Pedro de Gailllos
 Torrevalde San Pedro
 Valle de Tabladillo
 Valdesimonte
 Santo Tomé del Puerto
 Matabuena
 Navafria
 Urueñas
 Matabuena
 Orejana
 Valle de Tabladillo
 Valleruela de Sepulveda
 Grajera
 Barbolla
 Siguero
 Navares de las Cuevas
 Condado de Castilnovo
 Valleruela de Sepulveda
 Valleruela de Pedraza
 Siguero
 Castroserna de Abajo
 Valleruela de Sepulveda
 Perorrubio
 Siguero
 Cantalejo
 Gallegos
 Aldealcorbo
 Casla
 Arcones
 Puebla de Pedraza
 Cerezo de Abajo
 Matilla
 Torrevalde San Pedro
 Navalilla
 Castillejo
 Siguero
 Villar de Sobrepeña
 Torrevalde San Pedro
 Duratón
 Torrevalde San Pedro
 Matilla
 Pajarejos
 Turrubuelo
 Matabuena
 Duruelo
 Torrevalde San Pedro
 Arcones
 Pedraza
 Idem

Diego Muñoz. Braulio.....	Navalilla	Martin Mayoral. Juan.....
Merino Pascual. Ciriaco.....	Sebúlcor	Rodriguez Gomez. Telesforo.....
Matesanz Mayoral. Liborio.....	Ventosilla	Sauz Estebarán. León.....
Villa Arribas. Ventura.....	Cerezo de Arriba	Monte Mata. Mariano.....
Torres Alvaro. Mariano.....	Navares de las Cuevas	Antonio Pascual. Dámaso.....
Ayuso Rodriguez. Angel.....	Navafria	Benito Castro. Andrés.....
Diez Gomez. Bernabé.....	Sebúlcor	Alvaro de Alvaro. Feliciano.....
Barroso de Andrés. Santiago.....	Aldealengua de Pedraza	Casla Pérez. Miguel.....
Sacristan Matesanz. Cayetano.....	Cantalejo	Alvaro Rivera. Gregorio.....
Pardilla Gil. Julian.....	Cerezo de Abajo	Alonso Asenjo. Eusebio.....
Enebral Arribas. Gregorio.....	Valleruela de Pedraza	Gonzalez Martin. Rufino.....
Masedo Benito. Eusebio.....	Ventosilla	Garcia Burgos Tiburcio.....
Lucas Sanz. Bonifacio.....	Cabezuela	Arcones Hernanz. Antonio.....
Burgos Martin. Juan.....	Santa Marta	Rodrigo Garcia. Castro.....
Alvaro Martin. Vicente.....	Sigueruelo	Lopez Martin. Pedro.....
Moreno Grande. Leon.....	Gallegos	Jimeno Peñas. Teodoro.....
Provencio Gomez. Jerónimo.....	Encinas	Miguel Matesanz. Agustin.....
Calle González. Eustasio.....	Navafria	Francisco de Francisco. Cándido.....
Sebastián Casado. Gregorio.....	Aldealcorbo	Guijarro Martin. Manuel.....
Miguel Velasco. Santiago.....	Fuenterrebollo	Bermejo Gonzalez. Pablo.....
Sacristán Martin. Mariano.....	Idem	Estebaranz Gutierrez. Florentino.....
Garcia Matesanz. Timoteo.....	Puebla de Pedraza	Berzal Hernanz. Santos.....
Pedro Sanz. Manuel.....	Torrevalde San Pedro	Sanz Masedo. Isidro.....
Matesanz Garcia. Lorenzo.....	Villaseca	Lopez Yusta. Pedro.....
Sacristán Gomez. Damián.....	Cabezuela	Garcia del Barrio. Angel.....
Alonso Cano. Manuel.....	Encinas	
Asenjo Revilla. Santiago.....	Santa Marta	
Castro Pulido. Marcos.....	Navares de Ayuso	CAPAC
Corrales Jimeno. José.....	Gallegos	Sanz Cesáreo. D. Esteban.....
Garcia Martin. Celedonio.....	Urueñas	Guadilla Martinez. Manuel.....
Rodrigo Sanz Hipólito.....	Sebúlcor	Fernandez Capalvo. Juan.....
Benito Sanz. Dámaso.....	Boceguillas	Gutierrez Garcia. Fulgencio.....
Herreras Alonso. Manuel.....	Condado de Castilnovo	Gomez de Bonilla. Ezequiel.....
Esteban Martin. Andrés.....	Bercimuel	Guadilla Martinez. Galo.....
Frutos Arnanz. Angel.....	Barbolla	Antón Garcia. Ignacio.....
Sanz de Frutos. Tomás.....	Encinas	Castillo Vazquez. Juan Vicente del.....
Guijarro Martin. Inocente.....	Navares de Enmedio	Gonzalez Borreguero. Andrés.....
Arribas Martin. Julian.....	Arahuetes	Contreras Garcia. Sebastián.....
Gonzalez Mata. Antonio.....	Ventosilla	De Blas Lucas. Salvador.....
Gomez de Pablo. Victoriano.....	Carrascal del Rio	Gonzalez. Genaro.....
Benito Miguel. Valentin.....	Rebollo	Esteban Martin. Pedro.....
Sanz Alvaro. Antonino.....	Arcones	Clemente Anton. Sebastian.....
Gil Escorial. Casto.....	Villar de Sobrepeña	Garcia y Garcia. Lucas.....
Casado Martin. Marcelino.....	Condado de Castilnovo	Tejedor Illera. Guillermo.....
Sanz Garcia. Tomas.....	Prádena	De Frutos Arribas. Manuel.....
Tapia Ramos. Francisco.....	Arevalillo	Sanz Gonzalez. Manuel.....
Martin Ramos. Benito.....	Idem	Gonzalez Martin. Manuel.....
Moreno Municio. Mariano.....	Casla	Gonzalez Paez. Pedro.....
Gil Soriano. Antonio.....	Siguero	Ramos Frutos. Nicolás.....
Gomez Moreno. Lorenzo.....	Duratón	Radua Barrajón. Luis.....
Sebastián Tanarro. Juan.....	Perorrubio	Lopez Sanz. Juan.....
Alvarez Casillas. Alejandro.....	Gallegos	Ortiz de Quejo. Tomás.....
Pascual Marinas. Francisco.....	Castillejo	Aguado Martin. Ezequiel.....
Provencio de Frutos. Florencio.....	Encinas	Gadea Yagüe. Mariano.....
Sanz Baeza. Hermenegildo.....	Arcones	Gutierrez Delgado. Inocencio.....
Heras Sacristan. Gregorio.....	Cerezo de Arriba	Jimeno Alonso. Leandro.....
Gozalo de Dios. Hilario.....	Sepúlveda	Siguero Caridad. Eusebio.....
Moreno Martin. Blas.....	San Pedro de Gaillos	Heras Arenal. Tomás.....
Alonso Hernanz. Eusebio.....	Encinas	Sanz Arenal. Calixto.....
Arroyo Quintana. Antonio.....	Carrascal del Rio	Lobo Sacristan. Manuel.....
Bernabé Hernanz. José.....	Pedraza	Martin Sacristan. Asendro.....
Barrio Contreras. Saturio del.....	Idem	Garcia Arenal. Felipe.....
Frutos Peña. Manuel.....	Navares de Enmedio	Arenal Virseda. Blas.....
Gil Moreno. Victoriano.....	Casla	Martin Bordel. Mariano.....
Garcia Baeza. Gabriel.....	Navafria	Alonso Velasco. Venancio.....
Ortega Moreno. Anselmo.....	Arcones	Castellano Gil. José.....
Garcia Benito. Andrés.....	Navares de Enmedio	Pardo Gonzalez. Felipe.....
Poza Castillo. Saturio.....	Carrascal del Rio	Perez Sanz. Nicolás.....
Guedán Martin. Isidoro.....	Navafria	Llorente Pastor. Máximo.....
Cruz Cristóbal. Agapit de la.....	Sepúlveda	Martin Garcia. Victoriano.....
Arcones Martin. Victoriano.....	Aldealengua de Pedraza	Guerra Martin. Felipe.....
Garcia Redondo. Angel.....	Fresno de la Fuente	Pecharroman Pascual. Angel.....
Berzal Sanz. Tomás.....	Valleruela de Pedraza	Lobo Gomez. Mariano.....
Alvaro Berzal. Pedro.....	Idem	Sanz Pecharroman. José.....
Masedo Moreno. Angel.....	Arcones	Cuesta Lobo. Antonio.....
Ruiz Garcia. Pedro.....	Valleruela de Sepúlveda	Frutos Casado. Tomás de.....
Merino Pascual. Evaristo.....	Navalilla	Herguera Peña. Santiago.....
Lorenzo. Clemente.....	Bercimuel	Hidalgo Peña. Mariano.....
Estebaranz Sanz. Andrés.....	Siguero	Herrera Garcia. Antonio.....
Amo Moreno. Pedro del.....	Arcones	Sanz Marugan. Benito.....
Amo Garcia. Manuel del.....	Idem	Alvaro Gomez. Bernabé.....
Herranz Yagüe. Celestino.....	Orejana	Arranz Asenjo. Benito.....
Arcones Gimeno. Fernando.....	Aldealengua de Pedraza	Arnanz Perez. Diego.....
Martin Sacristan. Enrique.....	Cabezuela	Blanco Casado. Pedro.....
Fuente Ballesteros. Manuel.....	Condado de Castilnovo	Casla Herrero. Antonio.....
Gomez Rubio. Celestino.....	Arcones	Estebaranz Alonso. Anastasio.....
Alonso Sanchez. Luis.....	Navares de Enmedio	Heras Diez. Félix.....
Sacristan Illana. Pedro.....	Cerezo de Arriba	Herrero Alonso. Gregorio.....
López Martin. Frutos.....	Fresno de la Fuente	Hernanz Manzanares. Lucas.....
Casla Rodrigo. Pedro.....	Perorrubio	Hernanz Manzanares. Manuel.....
Martin Pascual. Ulpiano.....	Pedraza	Llorente Zarza. Felipe.....
Quintana Gomez. Félix.....	San Pedro de Gaillos	Morato Gonzalez. Anselmo.....

CAPACIDADES.

Munio Pérez. Miguel.....
Meler San Juan. Simón.....
Pastor Sanz. Manuel.....
Ogeda Fernandez. Modesto.....
Galindo Hernandez. Santiago.....
Arribas García. Lino.....
Alonso Alvaro. Fernando.....
Alvaro Alvaro. Cayetano.....
Alvaro Alvaro. Raimundo.....
Alonso Hernando. Julian.....
Benito de Benito. José.....
Benito Peña. Juan.....
Berzal Alonso. Isidoro.....
Enebral Alvaro. Leandro.....
Berzal Alvaro. Félix.....
Hernando Peñas. Celedonio.....
Marinas Hernando. Eusebio.....
García García. Blas.....
Benito Menor. Antonio.....
Benito Mayor. Antonio.....
Pascual Barrios. Hilario.....
García Matesanz. Leon.....
García Matesanz. Ciriaco.....
Barrios Pascual. Tomás.....
García Huertas. Felipe.....
González García. Manuel.....
Matesanz García. Miguel.....
Gómez Benito. Pedro.....
Moreno Benito. Pedro.....
Barrio Escorial. Pablo.....
Barrio Escorial. Víctor.....
Barral Guijarro. Inocencio.....
Virseda y Santos. Manuel.....
Orcajo Monte. Victoriano.....
Alvaro Gómez. Juan.....

Es copia de sus originales á que me remito. De orden de la Sala, y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente del Tribunal, que firmo en Segovia á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Angel Gómez.—V. B.: El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.

REQUISITORIA.

D. Juan Oñate Fernández, Capitán de infantería, Juez instructor en expediente judicial seguido por la falta grave de primera deserción simple al sustituto para Ultramar, Miguel de la Mata Velázquez.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 663 del Código de Justicia Militar: Por la presente requisitoria citó, llamó y emplazó, al expresado sustituto Miguel de la Mata Velázquez, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Sepúlveda (Segovia), y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estatura 1.515 milímetros, y al que le sigue expediente judicial por la razón aducida, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación de esta, se presente á mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por ello, en nombre de S. M. el Rey por quien administro justicia, exhorto á todas las autoridades, y en mi nombre les suplico ordenen á sus agentes y subordinados, practiquen diligencias al objeto de inquirir la residencia del aludido que se ausentó sin autorización el siete de Abril último del cuartel de los Mártires de esta Plaza, procediéndose á su detención y conducción ante el que suscribe, y si fuese habido en otro distrito militar quede en prisión, dándose aviso para los efectos de inhibición en el procedimiento judicial que se le sigue.

Cádiz once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El Capitán, Juez instructor, Juan Oñate.—El Cabo, Secretario, Emilio Rosa.

Ministerio de la Gobernación.

REALES ORDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las protestas contra la capacidad legal de varios Concejales electos en el Ayuntamiento de Mancha Real; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto por S. M. en Real orden de 6 del actual, ha examinado la Sección el expediente adjunto:

Resulta de los antecedentes, que una vez realizadas en Mancha Real (Jaén), las elecciones para la renovación del Ayuntamiento, y dentro del plazo señalado por el art. 3º del Real decreto de 24 de Marzo último, se presentaron varias protestas contra la capacidad de los Concejales proclamados, Don Narciso Herrera, D. Antonio Cobo de Guzmán, D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Juan María Cobo y García, fundándose para ello en los hechos siguientes: que D. Narciso Herrera, con anterioridad al año 1888 había construido en el sitio denominado el Barranco una pared de piedra, por cuyo medio acreció el haza de su propiedad en una porción bastante considerable de la vía pública, por lo cual fué requerido en dicho año, á fin de que restituyera al Ayuntamiento el terreno de que indebidamente se había apoderado; no lo hizo así, y en su vista, la mencionada Corporación le había requerido con posterioridad, á fin de que presentara en Secretaría los títulos de propiedad de la mencionada haza; que Herrera se había ido introduciendo paulatinamente y por medio de sucesivas labores en el ejido de San Antón, perteneciente á los bienes comunales, razón por la cual fué asimismo requerido para que presentara los títulos de

propiedad de dicho ejido, y que el Ayuntamiento acordó ilegalmente en sesión de 29 de Enero de 1882 satisfacer á D. Narciso Herrera la cantidad de 1.351 pesetas en concepto de indemnización; este acuerdo fué suspendido por otro de 7 de Diciembre de 1889, el cual fué confirmado por el Gobernador de Jaén, contra cuya providencia se interpuso recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E., que desestimó la Real orden de 18 de Octubre de 1890, estando, por lo tanto, en la actualidad D. Narciso Herrera pendiente de devolver la cantidad que indebidamente cobró.

En cuanto á D. Antonio Cobo Guzmán los autores de la protesta se fundaban en que había sido suspendido en unión del Ayuntamiento, y como Secretario del mismo, por providencia del Gobernador de 15 de Junio de 1888, que confirmó la Real orden de 18 Julio siguiente, en la cual se dispuso la remisión del expediente á los Tribunales de justicia, por resultar de él hechos que pudieran constituir delitos.

Con posterioridad á lo expuesto, hubo el Ayuntamiento de destituir á D. Antonio Cobo del cargo de Secretario, alzándose el interesado contra tal resolución, primero al Gobernador de la provincia, y últimamente ante ese Ministerio, en cuyas oficinas se halla actualmente el asunto.

Con respecto á D. Antonio Guzmán González, afirmaban los electores que han promovido esta protesta que tenía una haza junto á la de D. Narciso Herrera, de que ya se ha hecho mención, y que así como aquél, en el año 1888, se había anexionado terreno perteneciente á la vía pública, por lo cual se le pasó comunicación á fin de que dejara aquella expedita, no haciéndolo, y dando con ello ocasión á que últimamente se le requiriera para que presentara los títulos de la haza.

La incapacidad de D. Antonio Rodríguez Sánchez se basaba en que había sido proveedor de petróleo de la villa, resultando en tal concepto acreedor del Ayuntamiento por cantidades de importancia, sin que se hubiera aún determinado la cuantía de éstas, que se habían de fijar en su día con audiencia del interesado.

A la protesta referente á los Concejales electos de que se ha hecho mérito, acompañaron sus autores varias certificaciones y un acta notarial, en las cuales demostraban la certeza de los hechos en aquella contenidos.

Protestó asimismo, como queda indicado, contra la capacidad de D. Juan María Cobo y García, fundándose en que no había justificado tener alguna de las condiciones necesarias para ser elegible, puesto que no figuraba con la cuota contributiva al efecto necesaria, ni se le podía considerar comprendido en el párrafo 3º del artículo 41 de la ley Municipal, aun cuando fuera cierto que satisfacía contribución, á causa de no poderse considerar como título profesional la certificación presentada por el interesado de haber sido declarado apto para ser Procurador de los Tribunales.

Tramitado el expediente con estricta sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo último, la Comisión provincial en 20 de Junio proximo pasado, en vista de los hechos alegados en la protesta, de los documentos á la misma adjuntos y del expediente general de elecciones, acordó declarar incapacitados para ser Concejales á D. Narciso Herrera, D. Antonio Cobo de Guzmán, D. Antonio

Guzmán González, D. Antonio Rodríguez Sánchez, y con capacidad á D. Juan María Cobo y García.

La ley de 2 de Octubre de 1877 consigna en su art. 43 que en ningún caso podrán ser Concejales los que tengan contienda administrativa ó judicial con el Ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó administración, y desde luego se comprende, dada la misma vaguedad de la palabra contienda que se halla en el texto legal, la interpretación y alcance que debe darse al mismo que es el de impedir que lleguen á formar parte de una Corporación municipal personas que, teniendo con quéllas colisión de derechos, puedan aprovechar su posición dentro del Ayuntamiento en provecho propio, con perjuicio de los intereses municipales, ó sean, con su mera presencia dentro de aquél, obstáculo poderoso para la justa resolución de los asuntos que con el Municipio tengan.

En este sentido, y teniendo en cuenta los hechos expuestos, que la Sección no ha de repetir aquí, es evidente que tienen contienda administrativa en el Ayuntamiento los Concejales electos á quienes declaró incapacitados para ejercer sus cargos la Comisión provincial de Jaén, y que, por lo tanto, se hallan comprendidos en el caso 6º del citado art. 43 de la ley Municipal.

Hase reclamado también, por los motivos expuestos, contra la capacidad de D. Juan María Cobo García.

El párrafo tercero del art. 41 de la mencionada ley determina que tendrán el carácter de elegibles “los que siendo vecinos paguen alguna cuota de contribución y acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional ó académica”, según el art. 881 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial para ser Procurador de los Tribunales se requiere pericia, que deberá demostrarse mediante examen ante un Tribunal encargado de declarar aptos á los aspirantes que entienda lo sean, y á quienes, cumpliendo lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se les expedirá la correspondiente certificación, autorizada por el Secretario de Gobierno de la Audiencia, y visada por el Presidente de la misma; documento que es en realidad el verdadero título que sirve al interesado para acreditar su capacidad profesional, pues el de Procurador, á que se refieren los arts. 27 y 28 de dicho reglamento, no da la capacidad, sino la facultad de ejercer la profesión, previo el pago de los derechos correspondientes.

Como la ley Municipal, en el articulo citado se refiere á capacidades y no á ejercicio de profesión, claro es que fué suficiente la certificación presentada por D. Juan María Cobo y García para que se le considerara como elegible, dado que además satisface cuota de contribución;

En resumen, la Sección opina que procede confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión provincial de Jaén, que ha dado margen á esta consulta.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lú digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela.
Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Francisco S. Lanzos contra el acuerdo de la Comisión provincial de Lugo, que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal á D. Francisco Rousou Castiñeira y D. José Saavedra Mercader; dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen.

"Excmo. Sr.: Celebradas en Aladin, Lugo, durante el día 10 de Mayo del año actual elecciones para la renovación bienal del Ayuntamiento, resultaron entre los elegidos por el distrito de Mondoñedo, sección de Candia, D. Francisco Rousou Castiñeira y don José Saavedra Mercader, contra cuya capacidad para ejercer el cargo de Concejal reclamó el día 22 del mismo mes y año D. Francisco S. Lanzos, fundándose en los hechos siguientes:

Que D. José Saavedra Mercader fué Presidente de la Corporación municipal y Recaudador de contribuciones desde Julio de 1884 hasta igual fecha de 1886, habiendo dejado de ingresar en caja 126'40 pesetas, correspondientes al recargo establecido sobre la contribución territorial é industrial, durante el ejercicio de 1884-85, cantidad que en la fecha de la elección continuaba pendiente de cobro; que en sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1885 el Ayuntamiento nombró Recaudador del impuesto de consumos á don José B. Ronso bajo la fianza del Alcalde D. José Saavedra, sin que en la actualidad hayan liquidado dicha administración ni con el Ayuntamiento ni con el Banco de España; que la expresada Corporación en sesión del dia 20 de Abril último declaró deudores á los fondos municipales á D. Marcelino Rivas Blasco y á los doce Concejales que lo habían sido durante el año 1884, uno de los cuales era D. José Saavedra, y ordenó que se dirigiera contra ellos el procedimiento de apremio; que tampoco se había conseguido que aquél rindiera las cuentas como Ordenador de pagos, y que no había acreditado su condición de elegible, caso en el que se hallaba igualmente D. Francisco Rousou, por lo cual tampoco podía éste ser Concejal.

Esta reclamación se presentó acompañada de varias certificaciones acreditativas de los hechos en ella contenidos.

Notificada la protesta á los interesados, y una vez que estos alegaron en su defensa las razones que creyeron convenientes, se extendieron á su instancia tres certificaciones, en las cuales se hizo constar que D. José Saavedra durante el ejercicio económico de 1885-86 había ingresado con exceso en las arcas municipales la cantidad que resultó como débito en contra suya durante el ejercicio anterior por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, y que Saavedra y D. Francisco Rousou llevaban más de cuatro años de residencia fija en la localidad, y pagaban cuotas contributivas suficientes á colocarles en la categoría de electores y elegibles.

Remitido el expediente á la Comisión provincial, ésta en sesión del dia 10 de Junio último acordó desestimar la protesta formulando voto particular el Diputado Sr. López, el cual entendía que con respecto á D. José Saavedra existían motivos suficientes para declarar la incapacidad.

En 17 del mismo mes acudió ante V. E. D. Francisco S. Lanzos reclamando contra el acuerdo de la Comisión, habiéndose remitido el asunto á

informe de esta Sección por Real orden de 6 del actual.

En cuanto á D. Francisco Rousou, no se puede poner siquiera en duda su capacidad para ejercer el cargo de Concejal, puesto que la única razón alegada en contra ha sido el no haber acreditado su carácter de elegible, y en el expediente consta que si no lo hizo desde luego fué porque el Ayuntamiento no le requirió al efecto, y que por el tiempo que de residencia llevaba en la localidad y la contribución que pagaba se halla comprendido en el párrafo primero del art. 41 de la ley Municipal.

No sucede lo mismo con D. José Saavedra, con respecto al cual se han aducido varios motivos de incapacidad, suponiéndole incuso en los números 5.º y 6.º del art. 43 de dicha ley;

La Sección entiende que, apreciando en su justo valor los documentos y razones que para ello han sido alegados, resulta no haber motivo suficiente á justificar tal incapacidad.

En efecto, si bien es cierto que por certificación se hace constar que siendo Recaudador de contribuciones no ingresó el producto de un recargo, aparece que con posterioridad pagó con exceso la cantidad en que aquél pudo consistir, y en cuanto á la fianza que prestó á favor de D. José R. Rousou, mal se le puede considerar en tal concepto como deudor á los fondos municipales, si según consta en el expediente no se ha hecho la liquidación á Rousou, de modo que no es posible en la actualidad determinar siquiera si éste, que es el primer obligado, se halla ó no encubierto con el Ayuntamiento, y sólo en caso afirmativo, demostrada su insolvencia y dirigidos en forma los procedimientos contra el fiador, podría éste ser declarado deudor en concepto de segundo contribuyente.

En cuanto al premio de que han sido objeto los Concejales que lo eran en 1884, está de todo punto injustificado, y más bien parece un medio de procurarse la incapacidad de alguno de ellos, pues dichos Concejales fueron los que en el expresado año acordaron exigir al Secretario del Ayuntamiento la cantidad que indebidamente retenía, además de obligarle á que justificara la inversión de otra, no la entregó, y la Corporación municipal, pocos días antes de irse á celebrar las elecciones, acordó declarar responsables á los que formaron parte de ella durante el año de 1884, y encargar al Alcalde la formación de expediente; pero éste, sin cumplir tal requisito, en el mismo día del acuerdo, 20 de Abril, sin trámite alguno, ni oír á los interesados, ni cumplir ninguna de las prescripciones al caso aplicables, dictó providencia declarando, sin más trámite, incursos en el apremio de primer grado al Secretario, y conjuntamente con él á los 12 Concejales que lo eran en 1884, no siendo notificada esta medida en forma legal, ni habiéndose llegado por dicha vía de apremio al segundo grado, cual era menester, para que cumplidos los demás requisitos pudiera declararse á Saavedra deudor en concepto de segundo contribuyente;

En vista, pues, de lo expuesto, la Sección opina que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Lugo de 10 de Junio último."

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales celebradas en Lillo el día 10 de Mayo último; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 10 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones municipales últimamente celebradas en Lillo, provincia de Toledo, así como el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Fernández Quirós contra el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Toledo, por el que las declaró nulas.

Resulta que, reunida la Junta municipal del Censo, se protestó por algunos Vocales de la asistencia á la misma de los Concejales que componían el Ayuntamiento interino; pues entendían que debía intervenir el propietario, atendiendo á que la suspensión del mismo había terminado, y porque en el proceso que se les seguía se había dictado auto de sobreseimiento.

Estimando los Concejales interinos que estaban otra vez procesados los propietarios por atentado contra el Delegado del Gobernador D. Francisco Visedo, admitieron las propuestas de candidatos y nombraron los Interventores.

Protestóse asimismo el dia de la elección en las dos Secciones, por presidir las mesas dos Alcaldes interinos.

Reunida la Junta de escrutinio, proclamó á los Concejales electos, y anunciados al público, se reclamó al Ayuntamiento por la misma causa.

La Comisión provincial, apoyada en que el procesamiento de los Concejales había terminado, pues la suspensión debió alzarse diez días antes de la elección, y que, si bien han sido vueltos á procesar, no llevan consigo la suspensión, estimó ilegal la constitución de la Junta del Censo, y en su consecuencia nula la elección, y mandó pasar los antecedentes al Fiscal de la Audiencia; el Vocal Sr. Lahera votó por la validez de la elección, que tuvo que presidir el Ayuntamiento interino, por estar nuevamente procesado el propietario.

El reclamante afirma que el nuevo auto de procesamiento del Ayuntamiento fué por atentado en el mismo salón de sesiones contra el Delegado del Gobernador, y que el único excluido del proceso, D. Benito Sánchez Brunet, fué llamado á intervenir en la elección, como así aparece de los documentos, é igualmente se justifica que el 24 de Abril se notificó al Alcalde por el Gobernador, su suspensión, por hallarse procesado criminalmente por aquel Juzgado por los delitos de homicidio, lesiones y disparo de arma de fuego, y consta asimismo que el Juez declaró procesados por el delito de atentado en la Casa Consistorial, contra el delegado del Gobernador, en

tre otros, á siete Concejales que seguían sujetos al procedimiento en 23 de Junio último; el Gobernador propone que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial, y así lo estima también esta Sección, pues ciertamente que, según dispone el art. 15 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, los Ayuntamientos interinos, pueden actuar en las operaciones preliminares e intervenir en las elecciones cuando los Concejales que componen la Corporación están procesados, y como esto es lo ocurrido en la villa de Lillo, cuyos Concejales fueron vueltos á procesar por actos punibles cometidos como tales contra el representante de la Autoridad superior de la provincia;

La Sección opina que procede que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, y se declare, por tanto, la validez de las elecciones municipales celebradas en Lillo en 10 de Mayo último.,

Y conformándose S. M. el (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1891.—Silvela.

Sr Gobernador de la provincia de Toledo.

INTERESANTE

En la bodega del Terminillo, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los vinos de su cosecha siguientes:

Tinto superior de la última cosecha, á 10 rs. arroba.

Idem id. de cuatro años, para mesa, á 22 rs. id.

Blanco, añejo, á 4 rs. botella.

Moscotel, id., á 4 rs. id.

El excelente vino tinto de mesa de cuatro años, se vende en esta ciudad, calle de Juan Bravo, 5, comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 30 rs. arroba, embotellado, devolviéndose el casco, sirviéndose á domicilio desde media arroba en adelante; y el blanco y moscatel se vende á 3 reales botella, devolviéndose el casco.